CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO" PERIODO 2024.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 8 fracción XVI,16, 17, 18, 19, y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 118,119 y 120 del Bando Municipal vigente.

C O N V O C A.

A las y los prestadores de servicios turísticos, las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de: Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos; Dos representantes de las y los artesanos y; Un representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Naucalpan de Juárez", periodo 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES.

Las y los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1.- REQUISITOS:

Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
Ser de reconocida honorabilidad;
Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I,II,III y V anteriormente descritas.

Los integrantes del Consejo Municipal ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

2.- FECHA:

Una vez aprobada la presente Convocatoria, será publicada el día 29 de febrero finalizando la inscripción de los interesados el 29 de marzo del año 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- SEDE:

Auditorio Benito Juárez, al final del Edificio de Síndicos y Regidores, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

4.- DOCUMENTACION:

Las y los interesados deberán acompañar al proyecto mencionado como requisito "IV" lo siguiente:

a) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar)

b) Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a 3 meses).

c) Constancia de Situación Fiscal.

d) Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscritos en los padrones correspondientes; y

e) Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínimo de 5 años en el municipio.

5.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, en las instalaciones del Departamento de Programas de Apoyo. (Avenida Juárez, Número 39, Edificio Anexo, Palacio Municipal ala "A", primer piso C.P.53050, Fraccionamiento El Mirador).

6.- ELECCIÓN:

a)Los representantes serán elegidos democráticamente por los demás prestadores de servicios o artesanos inscritos en los padrones correspondientes en la elección directa que se realizará durante el foro de elección que conformará el Consejo Consultivo el día primero de abril de 2024, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, al final del Edificio de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

7.- PUBLICACION DE RESULTADOS.

La publicación de resultados será el día dos de abril del año en curso, a las 14:00 horas, en las Oficinas Municipales, Edificio Anexo a Palacio Municipal ala "A", primer piso, Departamento de Programas de Apoyo, con domicilio en Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento "El Mirador", C.P. 53050.

8.- TÉRMINOS Y CODICIONES:

a) Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá en atención a la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

b) La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo para tener como NO presentada su candidatura o postulación.

c) De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados el punto I, incisos I, II, III, IV y V serán tratados de carácter confidencial el resto tendrá carácter público.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 55-53-71-84-02 y/o al correo: programas.apoyo@naucalpan.gob.mx.